

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1977

No. 18,331

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No. 5-D-5 de 27 de abril de 1977, por el cual se reconoce una Personería Jurídica de una Cooperativa

Resuelto No. 9-D-PP de 26 de abril de 1977, por el cual se suspende una importación

Resolución No. 3 de 20 de abril de 1977, por la cual se ordena la cabida inscrita de una finca

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RECONOCESE UNA PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA COOPERATIVA

RESUELTO No. 5-D-5
SANTIAGO 27 DE ABRIL DE 1977.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de "PRODUCCION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE ICACAL, R.L.", en formación con domicilio en Icacal, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, ha solicitado a este Ministerio, por conducto de la Dirección Nacional de Desarrollo Social, que se le reconozca Personalidad Jurídica y autorización para su funcionamiento.

Que la Sociedad Cooperativa ha cumplido con todos los requisitos legales sobre la materia, según consta en la Resolución número 5 del 13 de abril de 1977, expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Social;

Que para fundamentar la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

a.—Copia de los estatutos.

b.—Escritura Pública número 88 y 118 del 4 al 24 de marzo de 1977 extendida en la Notaría 2a. del Circuito de Colón.

c.—Certificado de educación Cooperativa.

d.—Certificación Bancaria que compruebe que los socios han pagado el 250/o del capital inicial suscrito.

Que este Ministerio es la institución autorizada legalmente para otorgar Personería Jurídica a las

Sociedades Cooperativas, conforme al numeral 12 del artículo 2o. de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Cooperativa de "PRODUCCION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE ICACAL, R.L.", y autorizarla para que inicie operaciones.

SEGUNDO: La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

TERCERO: Las actividades de esta Cooperativa se ajustarán a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, a sus estatutos debidamente aprobados y a lo establecido en las Escrituras Públicas número 88 y 118 del 4 y 24 de marzo de 1977 extendida en la Notaría 2a. del Circuito de Colón, inscritas al Folio 9 y 572, Tomo 4 y 5, Asiento 691 y 708 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, en virtud de la cual se constituye dicha entidad legal.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario, a.i.

Ing. ALFREDO U. ACUÑA H.
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario, a.i.

SUSPENDESE UNA IMPORTACION

RESUELTO No. 9-D-PP.
SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 1977

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, en
uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, mediante la acción del Gobierno Nacional, se han incrementado las áreas sembradas de Caña de Azúcar, con lo que se ha proporcionado ocupación a campesinos de áreas marginadas y a la vez se han aumentado las exportaciones y mejorado nuestra balanza de pagos con el exterior.

Que la Agroindustria de la Caña de Azúcar, determina la adopción de normas agronómicas con el fin de aumentar los rendimientos al mínimo costo posible.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7896 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número mático: B/9.15. Solicitudes en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-15.

Que la República de Panamá se encuentre libre de algunas enfermedades de la Caña de Azúcar, que de llegar al país causarían grandes pérdidas económicas a nuestra floreciente actividad azucarera.

Que se ha detectado en países vecinos del Caribe una enfermedad de la Caña de Azúcar conocida como "Carbón de la Caña de Azúcar", producida por el Hongo *Ustilago Scitaminea* y que aún no existe en nuestro medio.

Que el Decreto Ley Número 20 de 1ro. de septiembre de 1966 sobre Sanidad Vegetal faculta al Organo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ahora Ministerio de Desarrollo Agropecuario, dicte los acuerdos más convenientes para evitar la introducción de enfermedades que afectan la flora útil del país.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la importación de esquejes y semillas botánicas de Caña de Azúcar de las islas de las Antillas, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Filipinas. Esta medida se hará extensiva a los países donde se registre la existencia de la enfermedad "Carbón de Caña".

SEGUNDO: Extender las medidas cuarentenarias a los segmentos vegetativos de gramíneas como tallo, follaje o raíces.

TERCERO: Encargar al Instituto de Investigación Agropecuaria (I.D.I.A.P.) para que en coordinación con las empresas azucareras tomen las medidas necesarias con el fin de sustituir las variedades susceptibles que se explotan comercialmente por variedades resistentes a la enfermedad.

CUARTO: Tomar medidas aduaneras especiales para evitar la entrada ilegal de esquejes en el equipaje de

pasajeros provenientes de los países afectados por la enfermedad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**ING. FRANCISCO RODRIGUEZ**

Ministro de Desarrollo Agropecuario a.i.

ING. ALFREDO U. ACUÑA M.

Viceministro de Desarrollo Agropecuario a.i.

ORDENASE CERCAR LA CABIDA INSCRITA DE UNA FINCA**RESOLUCION No. 3****SANTIAGO, 20 DE ABRIL DE 1977**

Presidente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria ha ingresado a esta Despacho el expediente contentivo de la controversia agraria habida entre el grupo de Agricultores de la Permuta y Pueblo Nuevo y el señor **ARISTON MOJICA MOJICA**, por haber interpuesto recurso de apelación éste último, contra la Resolución No. 037, del 22 de diciembre de 1976, proferida por la mencionada Dirección.

Como quiera que el recurrente, dentro del término concedido ha sustentado el recurso de apelación interpuesto, este Despacho pasa a resolver, después de examinar cada una de las piezas que integran el expediente, lo mismo que los argumentos que ha esgrimido el apelante en su escrito de sustentación del recurso, este Ministerio considera:

A.—Que el señor **ARISTON MOJICA MOJICA** no es el dueño inscrito de la finca No. 352, folio 72, tomo 135, sección de la Provincia de Veraguas como señala la Resolución 037 del 22 de diciembre de 1976, sino que, es el propietario de la finca No. 9752, folio 380, tomo 1342, sección de la Provincia de Veraguas, la cual tiene un excedente solicitado en adjudicación por el señor **ARISTON MOJICA MOJICA** y el Grupo de Agricultores de la Permuta y Pueblo Nuevo.

B.—Que, no es cierto que existe una persecución y discriminación individualizada contra el señor **ARISTON MOJICA MOJICA**, por parte de funcionarios de la Reforma Agraria, ya que éstos no tienen ningún interés particular en obstaculizar las actividades agropecuarias del señor **ARISTON MOJICA MOJICA**. Y si no se ha procedido en contra de otras personas que se encuentran en posición similar al señor **ARISTON MOJICA MOJICA** como señala su apoderado, no ha sido por favoritismo ni privilegio ya que, oportunamente se tomarán las medidas pertinentes.

C.—Que, existe un conflicto de interés social donde el Grupo de Agricultores de la Permuta y Pueblo Nuevo

solicitan la adjudicación del excedente de la finca No. 9752, folio 380, tomo 1342 de propiedad del señor ARISTON MOJICA MOJICA, por no tener tierras para actividades agrícolas que les permita el mejoramiento económico.

CH.—Que, es principio definido en Derecho Agrario, como lo confirman los Artículos 65 y 111 del Código Agrario, que el interés social prima sobre el particular.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar al señor ARISTON MOJICA MOJICA cercar su finca No. 9752, inscrita en el Registro Público, al tomo 1342, folio 380, Provincia de Veraguas, de tal forma que ella cierre solamente su cabida inscrita, que es de 67 hectáreas con 9,224 metros cuadrados.

SEGUNDO: El excedente de 49 hectáreas con 5,776 metros cuadrados, que son tierras estatales, deberán quedar fuera de la explotación del señor ARISTON MOJICA MOJICA, y se ubicará en el sector Suroeste de la actual finca encerrada, tomándose como línea divisoria, entre la finca No. 9752 y el excedente estatal, el camino central de la finca, que conduce al río Santa María, con el propósito de que, tanto la parcela estatal como la finca No. 9752, tengan acceso al mencionado río.

TERCERO: Disponer el inventario de las mejoras agropecuarias, existentes sobre el globo estatal excedente, su avalúo por la Dirección Nacional de Reforma Agraria y la Contraloría General de la República, y el pago de ellas, en efectivo, a favor del señor ARISTON MOJICA MOJICA.

CUARTO: Ordenar la devolución de este expediente a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, para su notificación a las partes y debida fiscalización de lo resuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora MARIA EMMA DEL CARMEN ARAUZ TUNON en favor de AURA MARIA ARAUZ, se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Pe-

nomé, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión testamentaria de María Emma del Carmen Araúz y desde el día de su fallecimiento;

SEGUNDO: Que es su heredera única con vista a la Cláusula Segunda del testamento y por fallecida la señora María Araúz Visto, con anterioridad a la causante la señora Aura María Araúz, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio todos los que se crean con algún derecho y lo deseen hacer valer;

SEGUNDO: Que se fije y publiquen los edictos emplazatorios que ordenan los Artículos 1601 y 1618 del Código Judicial, por el término y las formalidades legales.

El Fisco Nacional formará parte para los efectos del cobro del impuesto.

Cópiase y notifíquese. (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Ignacio García G., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio el lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hoy veintiseis (26) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

L268875
única publicación.

ANUNCIO

Para los efectos de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio EL ALAMBQUE, S.A. anuncia que ha comprado mediante la Escritura pública número 3311 de 27 de abril de 1977 extendida por la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá el establecimiento comercial denominado El Alambique ubicado en Vía José D. Fábrega #40 Local "B" de la ciudad de Panamá.

L291695
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de EDUARDO RICHARD BENNETT, se ha dictado un auto cuya parte

resolutiva es del siguiente tenor:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panama, veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, compartiendo el criterio expuesto por el señor Fiscal Sr. de este Circuito, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panama, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o.) Que esta abierto el Juicio de sucesión intestada de EDUARDO RICHARD BENNETT, (q.e.p.d.); 2o) que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos RUTH BENNETT NATION DE KING, VERONICA, MARJORIE, DAVID y RUPES BENNETT NATION; y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la ab-intestato todas las personas que tengan algun interes en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Tengase a la Direccion General de Ingresos como parte, para la liquidacion y cobro del impuesto de mortuoria.

Copiese y notifiquese

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) G. DE GROSSO, Sria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar publico, y visible de la Secretaria del Tribunal hoy veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposicion de la parte interesada para su publicacion.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) La Secretaria,

L 291828
(Unica publicacion)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. RA-8-035-OE-

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al Publico;

HACE SABER:

Que la señora PETRA ROSINA CASTILLO DECRESPO vecina del Corregimiento de COLON, distrito de LA CHORRERA, portadora de la cedula de identidad personal No. 7-64-488, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-074, la adjudicacion a Titulo Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23,234, inscrita al Tomo 558, Folio 154 y de propiedad de La Nacion, de una area superficial de 8, Has. 5,789.60 m2, ubicada en el Corregimiento de El Arado distrito de La Chorrera provincia de Panama, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE JOSE RAUL VARELA REVOLLEDO,
SUR: CAMINO DE BERNARDINO
ESTE: CON EL RIO BERNARDINO
OESTE: CAMINO REAL DE EMPERADOR HACIA SAN JOSE.

Para los efectos legales se fije este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 delCodigo Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicacion.

Panama, 6 de mayo de 1977

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador.

LUZ E. CEDENO
Secretaria Ad-Hoc.

L 291890
(Unica publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DOLORES MARIA LLORENTE LITARDO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panama, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panama, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de DOLORES MARIA LLORENTE LITARDO, desde el día 30 de octubre de 1976 fecha en que ocurrió su defunción que es su heredera sin perjuicios de terceros ROSA MERCEDES LLORENTE LITARDO, en condicita de hermana de la de cujus; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algun interes en la misma, y que se fije y publique al edicto de que trata la Ley.

Tengase a la Direccion General de Ingresos como parte para la liquidacion y cobro del impuesto de mortuoria.

Copiese y notifiquese,

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) GLADYS DE GROSSO (Secretaria).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar publico y visible de la Secretaria del Tribunal hoy tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copia del mismo se ponen a disposicion de la parte interesada para su legal publicacion.

El Juez,
ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(fdo) G. DE GROSSO (Sria).

L 291877
(Unica publicacion).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al publico,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HERMENEGILDO VERGARA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto en su

parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, diecinueve -19- de abril de mil novecientos setenta y siete.- VISTOS. Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la Republica, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesion Intestada de HERMENEGILDO VERGARA, desde el día 20 de octubre de 1962, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, los señores LUCIANO VERGARA HERRERA, VICTOR ANTONIO VERGARA HERRERA y ARQUIMEDES VERGARA HERRERA, en su condición de hijos del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1604 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este juzgado, por el término de diez -10- días hoy diecinueve -19- de abril de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 19 de abril de 1977

Licdo. EFRAÍN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaria
L291655
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por VALENTIN PEREZ FINAL contra PUBLIO MONTE GOMEZ o PUBLIO M. GOMEZ, se ha señalado el día 31 de mayo de 1977, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Vehículo Toyota del año 72, color chocolate Motor No. 8-0711254, placa No. 2-01729, en las siguientes condiciones mecánicas, en perfecto estado mecánico, no tiene a-bolladura, las cuatro llantas se encuentran en perfecto estado y una de respueto lisa, tiene radio con dos bo-

casas, la tapicería se encuentra en perfecto estado, los cauchos que cubren los vidrios delanteros y traseros se encuentran en mal estado.

Servirá de base del remate la suma de B/1,300.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panama a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 29 de 29 de Noviembre de 1962.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta la cinco se oiran las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuara el mismo el día habi siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaria hoy 5 de mayo de 1977

(fdo) LUIS A. BARRIA

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L291655

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A Caetano Pellegrini Netto en su condición de representante legal de la sociedad Compañía Maives de Panamá, S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal The Chase Manhattan Bank N.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de abril de 1977

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario

L291908

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a AMBAL ENRIQUE QUIROZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a de-

recho por sí o por medio de apoderado en el Juicio de Divorcio propuesto por GLORIA MARIA DUFF.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de suerte con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

L291913
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. RA-8- 30-OE

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panama, al Público:

HACE SABER:

Que la CORPORACION DE LA ASOCIACION PANAMENANA DE ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, Representada por : LUIS ALAÑA BARREZUETA, situado en el Corregimiento de Rio Congo Al Arado Distrito de La Chorrera portador del Permiso No. PT-0248, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante la adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23,232, inscrita al Tomo 355, Folio 234 y de propiedad de El Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una area superficial de 0 Has. 0891,74 m2, ubicada en el Corregimiento de El Arado Distrito de La Chorrera provincia de Panama, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE ALBERTINA FRANCISCA VASQUEZ.

SUR: CON LA CALLE L.

ESTE: TERRENO DE GERMAN DE LA CRUZ

OESTE: CON LA CALLE 3 DE NOVIEMBRE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de abril de 1977

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDAÑO Secretaria Ad-Hoc

L291790
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A Salomón Bassini y Luba de Bassini, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Bank of America National Trust And Saving Association.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de suerte con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de mayo de 1977

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L291907
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al señor RODOLFO URRIOA, varón, panameño, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, señora MARISELA ELENA OLARTE DE URRIOA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de suerte con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se entregan a la interesada para su debida publicación, hoy ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L291872
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al señor FERNANDO TOM, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número

mercé 3-32-246, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada TOM, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha propuesto la DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación, hoy veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L291879
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE.

EMPLAZA

A, Gambize Schardar, representante legal de la sociedad Financiera Caribe y Atlántico, S. A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Colombia, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de abril de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.,

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L291566
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A, José Nicanor Reyes, para que por sí o por medio de su apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora Josefa Pérez de Silva.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de abril de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 285634
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

A solicitud de la firma forense ALFARO, FERRER & RAMIREZ, apoderados especiales de la sociedad denominada ENRIQUE PADRON DE LA OSSA, LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALTA COSTURA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CHESA BOUTIQUE, promovida en su contra por la firma forense ALFARO, FERRER & RAMIREZ, en nombre y representación de la sociedad ENRIQUE PADRON DE LA OSSA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 29 de abril de 1977 (mil novecientos setenta y siete), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio.

Leda. JOSEFA S. DE BROCE
Asesor Legal
Secretaria Ad-Hoc.

L291786
(única publicación).

EDICTO No. 26
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora GUADALUPE GUZMAN, mujer, panameña, mayor de edad, soltera bilétera, con residencia en Calle 17 Oeste No. 1366, con cédula de identidad personal No. B-6-5746 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 21 Norte, corre-

gimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Horacio Daigado Cornejo, con 52.50 mts.

SUR: Predio de Angélica Ortiz de Castillo, con 42.50 mts.

ESTE: Calle 21 Norte, con 20.00 mts.

OESTE: Quebrada, con 22.36 mts.

Area total del terreno Novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con ochocientos noventa y cinco milímetros (949,895) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde (Fdo)

Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(fdo) Tomás R. Marino H.

L-291850

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 114

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor JAIME JIMENEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1970, independiente, residente en Altos de San Francisco, Calle El Hatillo, No. 3707, con cédula de identidad personal No. 2-55-306, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Polvareda (Rincón Solano), Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Polvareda con 20.00 M.

SUR: Quebrada, con 19.08 m.

ESTE: Predio de Cecilio González, con 22.28 m.

OESTE: Predio de César A. Castro, con 25.32 m.

Area total del terreno cuatrocientos sesenta y dos metros, con setenta y tres centímetros cuadrados (462.73 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de abril de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE (Fdo) GASTÓN G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL. (fdo)

TOMÁS R. MARINO H.

L-291870

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado ERNESTO JULIAN BARRERA MARINO ERNESTO JULIAN BARRERA, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en esta Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado ERNESTO JULIAN BARRERA MARINO o ERNESTO JULIAN BARRERA (una misma persona), desde el día 10 de noviembre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es heredera del causante, en calidad de esposa supérstite, la señora DELIA MARIA NIETO DE BARRERA, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener interés en la misma; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L-253175

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio,

CITA:

Al señor BREDIO BENAVIDES, en su condición de Presidente y Representante Legal de FINANCIERA PANAMENA, S.A. para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

EL JUEZ EJECUTOR

LA SECRETARIA-

EDITORIA RENOVACION, S.A.